ANÁLISIS DEL SECTOR	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
SECTOR AL QUE PERTENECE	TRANSPORTE
OBJETO	**CONSTRUCCION DE 105 METROS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CAÑO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 551007543 ENTRE TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP Y MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE).**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($181.349.349,00)**
DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA	14 DE OCTUBRE DE 2025

El Municipio de Sabanalarga, Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y decreto 399 del 13 abril de 2021, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación.

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute "**CONSTRUCCION DE 105 METROS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CAÑO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 551007543 ENTRE TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP Y MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)".**, El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

1. ASPECTOS GENERALES

El Clasificador de Bienes y Servicios es				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas	72141001
Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y	Servicio de construcción de	72141106

Instalaciones y Mantenimiento		pavimentación de infraestructura	carreteras de grava o tierra	

1.1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 311, señala que el municipio como entidad fundamental de la división político – administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. El artículo 365 de la constitución Nacional establece que: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado.
El municipio de Sabanalarga presenta deficiencias en la atención de bienes y servicios a la comunidad local. Para el año 2025 la población se estima en 3646 habitantes del Municipio, según base de datos SISBEN certificada a corte a diciembre de 2020, que permanentemente están demandando bienes y servicios, los cuales tienen un costo superior al presupuesto de la actual vigencia. Esta situación, conlleva a la gestión de recursos ante el orden nacional y departamental y ante las entidades del sector privado que de una u otra forma interactúa en la localidad.

Políticamente cuenta con diecinueve (19) veredas en su jurisdicción y su casco urbano, a las cuales su medio de acceso son caminos veredales o también denominadas vías terciarias, las cuales están a cargo de la entidad municipal, es por ello que el municipio debe garantizar la transitabilidad y calidad de los 235 km de vía existentes, según el levantamiento de la malla vial terciaria de acuerdo a las directrices del sistema integral nacional de información de carreteras SINC, el cual fue enviado al ministerio del interior a corte de Diciembre de 2016.

La red vial es fundamental para el desarrollo económico y el crecimiento de los pobladores de una región, ya que permite el transporte y fácil movilización de personas y cargas de alimentos producidos en el área rural de los municipios.

Una buena red de carreteras permite satisfacer las necesidades básicas de educación, ya que facilita la movilización de la población estudiantil desde el área rural a los centros educativos, bien sea rurales o en la cabecera municipal, las actividades laborales de muchas personas que requieren movilizarse hacia su lugar de trabajo disminuyendo el tiempo de desplazamiento, en cuanto a la alimentación facilita el transporte de productos agropecuarios y abarata los costos de flete que es uno de los renglones que más incrementa el valor de los productos agrícolas de la canasta familiar básica.
El corredor vial Sabanalarga a la Vereda Puerto Nuevo es uno de los más importantes, ya que comunica no solo las veredas de Planadas, Caño Blanco, Palmichal y Puerto Nuevo, sino que además comunica al sector de la Ururia y finalmente al municipio de Páez en Boyacá. En virtud de lo anterior el municipio de Sabanalarga y la administración municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL" han realizado una importante gestión para la consecución de recursos destinados al mejoramiento de las condiciones de tránsito en tramos críticos de la vía donde se presentan altas pendientes, socavaciones o hundimientos que afectan el transito sobre el mencionado corredor.

El municipio de Sabanalarga ha realizado el diagnóstico del estado actual de las vías rurales del municipio y pese a los trabajos que se vienen realizando los últimos años, es necesario realizar un mejoramiento de las vías en ciertos tramos de manera permanente, principalmente debido a que la

superficie de rodadura se encuentra a nivel de sub rasante presentándose fenómenos de deterioro como: Ondulaciones, Ahuellamientos, etc. requiriendo para ello la construcción de placa huellas en sitios puntuales, de tal forma que con estas actividades se garantice el tránsito vehicular de forma segura y a velocidades adecuadas a las necesidades de la comunidad de las veredas altas.

De acuerdo a la visita técnica realizada con profesionales de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas del municipio de Sabanalarga Casanare, por parte de **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP** y la comunidad de las veredas de Planadas, Caño Blanco, Palmichal y Puerto Nuevo, se prioriza la necesidad de construir 105 ML metros de placas huella, en la siguiente coordenada **INICIO: 4°56'1.88"N 72°59'59.16"O ; FINAL: 4°56'1.38"N 73°0'2.28"O,** este tramo se encuentra por fuera de la vía terciaria a cargo del INVIAS, demarcada bajo el código No. 98438, emitido por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), por lo anterior esta vía esta cargo del municipio de Sabanalarga y con los recursos asignados por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP** y el Municipio de Sabanalarga Casanare cuenta con los recursos suficientes para contratar la **CONSTRUCCION DE 105 METROS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CAÑO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 551007543 ENTRE TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP Y MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE).**

La intervención tiene como propósito mejorar las condiciones de movilidad y conectividad rural, garantizando el acceso seguro, continuo y eficiente a las comunidades. Se busca facilitar el transporte de personas, bienes y productos agropecuarios, contribuyendo a la reducción de tiempos de desplazamiento, costos logísticos y al fortalecimiento del desarrollo económico local.

Por esta razón, es de vital importancia y se justifica la realización de este proyecto, ya que en época de invierno este camino se vuelve prácticamente intransitable y muy peligroso tanto para los campesinos de estas veredas como para la comunidad en general.

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo SABANALARGA SOLIDARIA CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO", aprobó el proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE".**, apunta mejorar la calidad de vida de los habitantes de la vereda Caño Blanco y estimular la iniciativa del emprendimiento en el municipio, para el cumplimiento de las metas planteadas que tiene como Objeto: **"REALIZAR MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO (CONSTRUCCION PLACA HUELLAS).",** De esta manera se logra contribuir en el aumento de la cobertura vial del municipio y de este sector, colocando a disponibilidad de sus habitantes, vías con las condiciones necesarias para una transitabilidad que garantice mayor seguridad y comodidad. Lo anterior incide directamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Sabanalarga y el mejoramiento de la comercialización de productos generados en las veredas Palmichal, Caño Blanco y Puerto Nuevo.
Es importante mencionar, que debió a que no hay intervención de cauce, ni tala de árboles ni aprovechamiento de recursos naturales, el presente proyecto no requiere de permiso, autorizaciones o licencias ambientales.

Los recursos para la cofinanciación del proyecto fueron gestionados ante, TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP., y Por su parte el MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE), entidad territorial con la competencia para celebrar este CONVENIO, apropio recursos del presupuesto vigencia 2025 para cofinanciar la ejecución del proyecto y aunar esfuerzos para la construcción de la obra. quien en adelante y para todos los efectos del desarrollo del CONVENIO se denominará **CONSTRUCCION DE 105**

METROS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CAÑO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 551007543 ENTRE TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP Y MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE).

Las partes antes identificadas, acuerdan suscribir el Convenio junto con todos sus anexos contenidos en las cláusulas que se estipulan y reglamentan la ejecución del proyecto, el documento denominado Convenio **No 551007543,** celebrado entre **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP- ESP-TGI S.A.; y LA ALCALDÍA DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE CASANARE, hacen parte integral del presente proceso.**

2. ANALISIS DEL MERCADO DEL SECTOR ECONOMICO

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se ha determinado la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

El cálculo del IIOC se realiza, para cada uno de los grupos de obra según la Clasificación Central de Productos (CPC): 4001 Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones de subterráneos. 4002 vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. 4003 vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias. 4004 construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicaciones y energía (cables) y 4008 Otras obras de ingeniería.

2.1.1 ENTORNO ECONÓMICO.

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país1. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. se toma como fuente de información el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto de 2025[1].

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-IPC-IItrim2025.pdf

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Producto Interno Bruto:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye

Producto Interno Bruto:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2025 pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Construcción

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

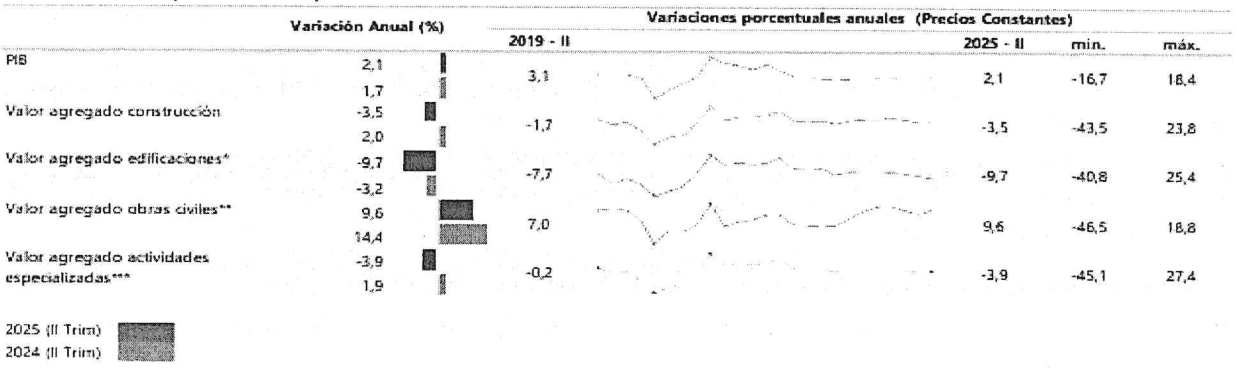
Fuente: DANE, PIB_T

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

En el segundo trimestre de 2025 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad,

se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-9,7%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 9,6% y el de las actividades especializadas decreció en 3,9%

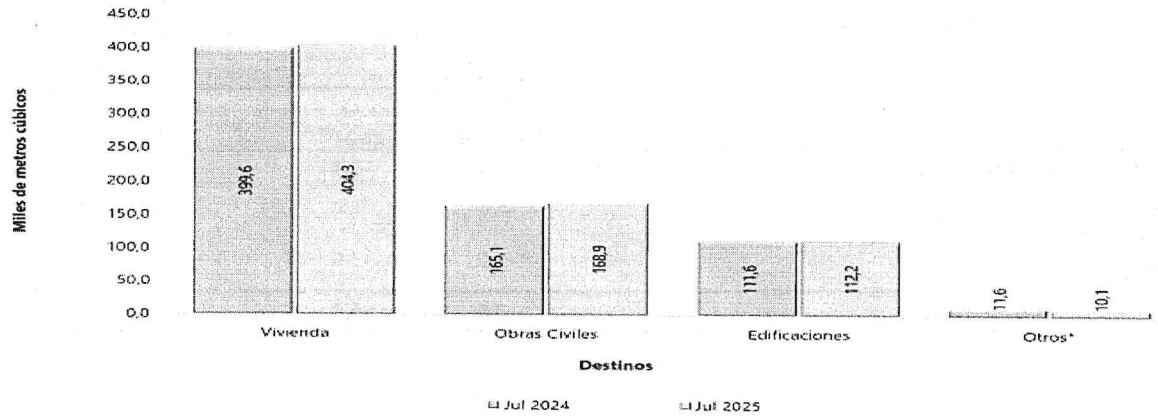
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025P (II trimestre)



Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)[2]

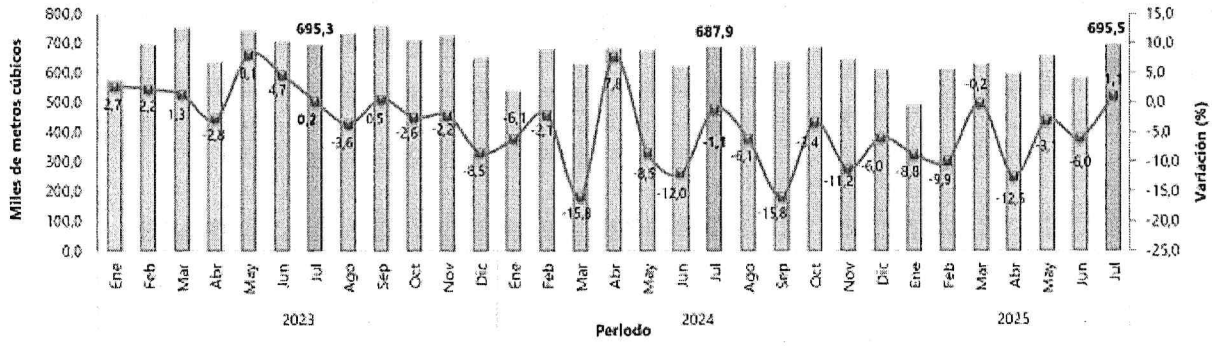
En julio de 2025, la producción de concreto premezclado fue de 695,5 miles de metros cúbicos, lo que significó un aumento del 1,1% frente al mismo mes de 2024, en el que se produjeron 687,9 miles de metros cúbicos

Gráfico 1. Producción de concreto premezclado según destinos (miles de metros cúbicos)
Total nacional
Julio (2024-2025P)



[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2025.pdf

Gráfico 2. Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual)
Total nacional
Enero 2023 – julio 2025ᵖ

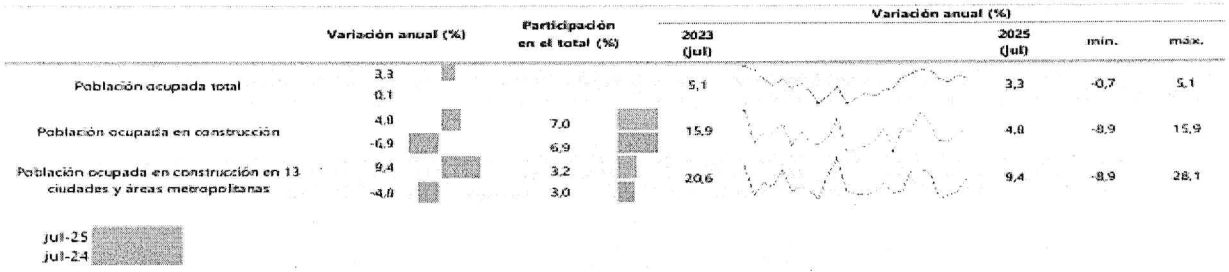


Fuente: DANE, EC.

EMPLEO[3]:

En julio de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.969 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En julio de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 4,8% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para julio de 2025, 1.667 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (771 miles de personas), que además presentaron un aumento del 9,4%, es decir, 67 mil personas más con respecto a julio de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025ᵖ (julio)



[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2024.pdf

1.2 ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL.

El Departamento de Casanare[4] es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, componen el territorio de la República de Colombia. Se localiza en el centro nororiental del país, en la región de la Orinoquía. Cuenta con una superficie 44.640 Km², lo que representa el 3.91% del territorio nacional. Su capital es la Ciudad de Yopal y está dividido política y administrativamente en 19 municipios.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[5] el Departamento de Casanare cuenta con una población de 467.775 habitantes. La densidad de población en Casanare es de 10,48 hab/Km².

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Casanare

- Número municipios: 19
- Extensión territorial: 44.640 km²
- Población (2024(p)): 475.144 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 0,9 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,46 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$11.407
- Exportaciones** per cápita (2024): US$1.580,7
- Importaciones*** per cápita (2024): US$110,4

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.948
** Exportaciones per cápita nacionales (2024): US$940,4
*** Importaciones per cápita nacionales (2024): US$1.216,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El **Departamento de Casanare** está situado en el centro nororiental de la república de Colombia, en la Región de la Orinoquía Colombiana. El territorio del departamento se extiende en el piedemonte oriental

[4] http://casanarepositivoparahemp.com/resena-historica.

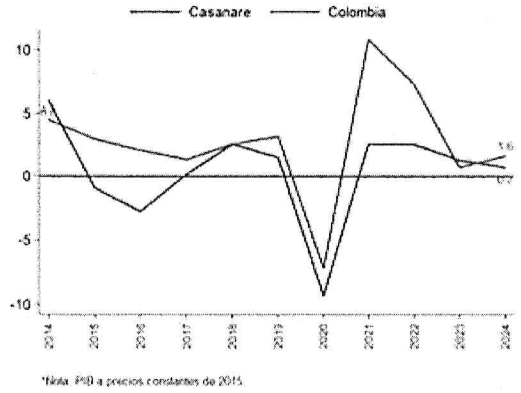
[5] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/casanare/2025/junio/oee-ma-perfil-departamental-casanare-1jul25.pdf.aspx

de la cordillera Oriental de los Andes colombianos. Pertenece a la región de los Llanos Orientales con todas las características que la identifican.

PIB Departamento de Casanare

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

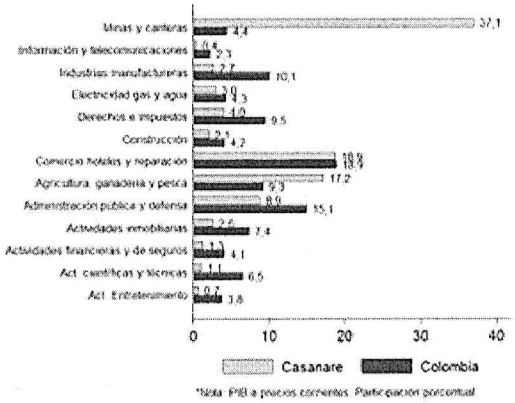
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Comercio exterior departamental

Exportaciones Totales de Casanare

La gráfica muestra que las exportaciones de Casanare representaron el 1,52 % de las exportaciones nacionales en 2024.

Figura 12: Participación en exportaciones totales

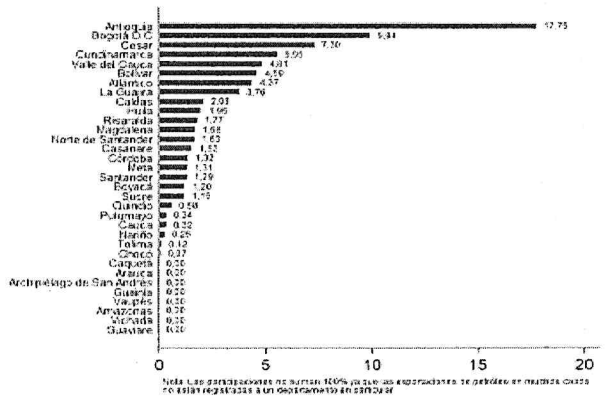
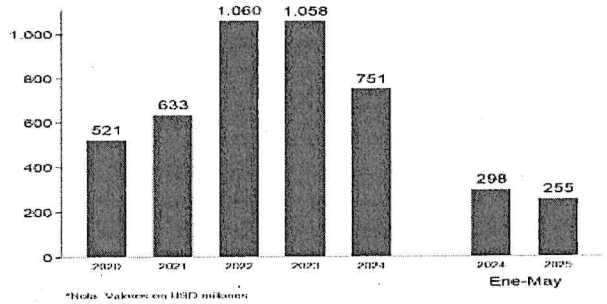


Figura 13: Exportaciones totales



*Nota: Valores en USD millones

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de julio de 2025.

Exportaciones por grupo de producto Casanare

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

V1	Año completo 2023	2024	Var.% 24	Part.% 2024	Año acumulado* 2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025
Total	1.058.346	751.039	-29,0	100,0	297.999	255.027	-14,4	100,0
Minero - energético	1.057.109	724.822	-31,4	96,5	297.913	253.026	-15,1	99,2
No Minero - energético	1.237	26.217	2.019,7	3,5	86	2.001	2.217,6	0,8
Agropecuario	33	25.376	75.806,1	3,4	0	839	Inf	0,3
Industria Liviana	9	576	6.351,2	0,1	0	757	Inf	0,3
Maquinaria y equipo	828	182	-78,0	0,0	86	167	93,9	0,1
Agroindustrial	0	73	Inf	0,0	0	78	Inf	0,0
Industria básica	366	10	-97,3	0,0	0	11	Inf	0,0
Industria automotriz	0	0		0,0	0	142	Inf	0,1
Demás productos	0	0		0,0	0	6	Inf	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- El cuadro anexo muestra que las exportaciones del departamento cayeron 29% entre 2023 y 2024.
- A mayo de 2025, las exportaciones disminuyeron 14,4 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportaciones se concentró en productos del sector minero energético.

Importaciones

La gráfica muestra que las importaciones de Casanare representaron el 0.08 % de las importaciones nacionales en 2024

Figura 18: Participación en importaciones totales

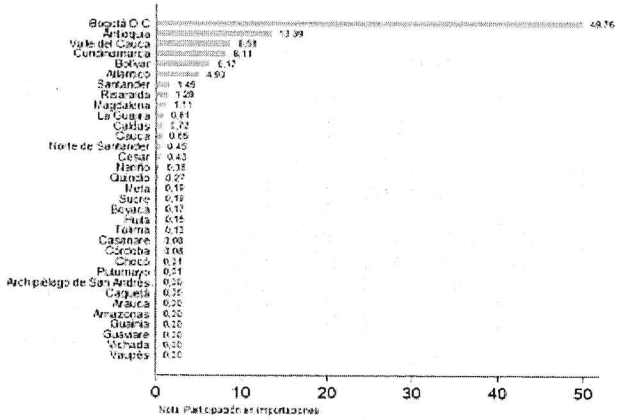
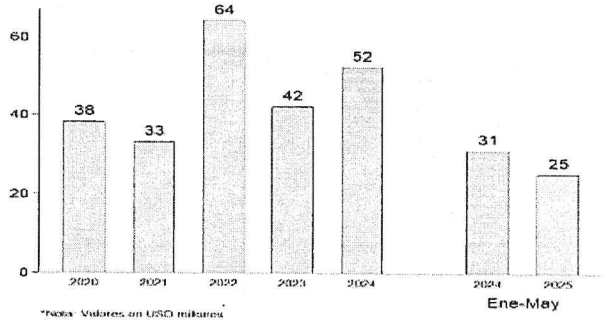


Figura 19: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de julio de 2025.

▶ Las importaciones del departamento aumentaron 24,3 % en 2024 con respecto a 2023.

▶ A mayo de 2025, disminuyeron 18,9 % respecto al mismo periodo del año anterior.

▶ El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de maquinaria y equipo.

Boletín económico regional (BER) para el Trimestre I de 2025[6]

Para la región suroriente "AMAZONAS, CASANARE, GUAINÍA, GUAVIARE, META, VAUPÉS, VICHADA". es una publicación trimestral elaborada por los Centros Regionales de Estudios Económicos del Banco de la República, cuyo propósito es ofrecer a los agentes de la economía y público en general información periódica, confiable y oportuna sobre la evolución de las principales variables de la actividad económica de las regiones del país y los departamentos que las componen.

La economía de Suroriente mostró crecimiento en el sector agropecuario y reducción en la actividad petrolera y la construcción. La actividad agrícola fue impulsada por un régimen de lluvias que favoreció el cultivo de palma de aceite, entre tanto el aumento del consumo de carne bovina y porcina estimuló el segmento pecuario. La producción de petróleo se redujo ante menores precios internacionales y bloqueos que impidieron la normal operación de algunos campos. En construcción, los despachos de cemento cayeron y el área causada se redujo en los segmentos residenciales, mientras que las ventas de vivienda crecieron por mayor oferta y entrega de subsidios departamentales. El sector agropecuario presentó resultados heterogéneos en las variables consideradas, con descensos en la producción de arroz y en fruto procesado de palma de aceite, ante el impacto del Fenómeno de El Niño, y aumento en el sacrificio de ganado procedente de esta zona, así como en el suministro de productos agrícolas con destino a las principales centrales de abastecimiento del país.

En la actividad agrícola avanzó por la mayor producción de palma de aceite, atribuida al nivel de lluvias que redujeron el estrés hídrico y contribuyeron al desarrollo del cultivo, mientras el renglón pecuario creció por mayor sacrificio de ganado bovino y porcino, dado el dinamismo del consumo de los hogares.

En la minería la producción de petróleo en la región disminuyó en un entorno de bajos precios internacionales, tensiones comerciales, y problemas logísticos y de orden público que limitaron el desarrollo normal de las operaciones en la región. Sin embargo, el Meta registró un avance por los destacados resultados del campo Caño Sur Este.

Construcción

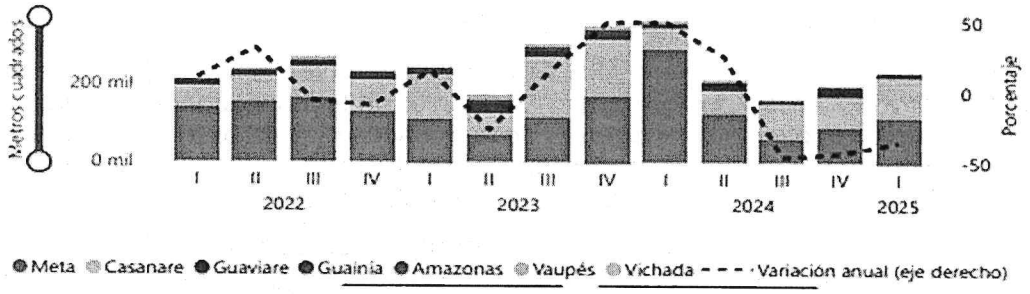
El sector aún enfrenta retos que se vieron reflejados en el comportamiento negativo de algunos indicadores como área causada, despachos de cemento y área aprobada. El área causada se redujo, especialmente por el uso residencial, en particular en el segmento de apartamentos. En cuanto al renglón no residencial se evidenciaron aumentos en el uso institucional para el caso de Villavicencio, en tanto que en Yopal se destacó el aumento en las superficies de oficinas y comercio. Asimismo, los despachos de cemento gris dirigidos hacia el Meta presentaron descenso, especialmente en el canal de concreteras, lo que corroboró el menor dinamismo de obras residenciales. El área aprobada para

[6] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/suroriente-1-trimestre-2025

construir mostró disminución, atribuible ante todo al comportamiento de la capital del Meta, en donde las licencias reflejaron desajuste, especialmente en el segmento residencial.

Suroriente. Licencias de construcción

Nivel trimestral y variación anual

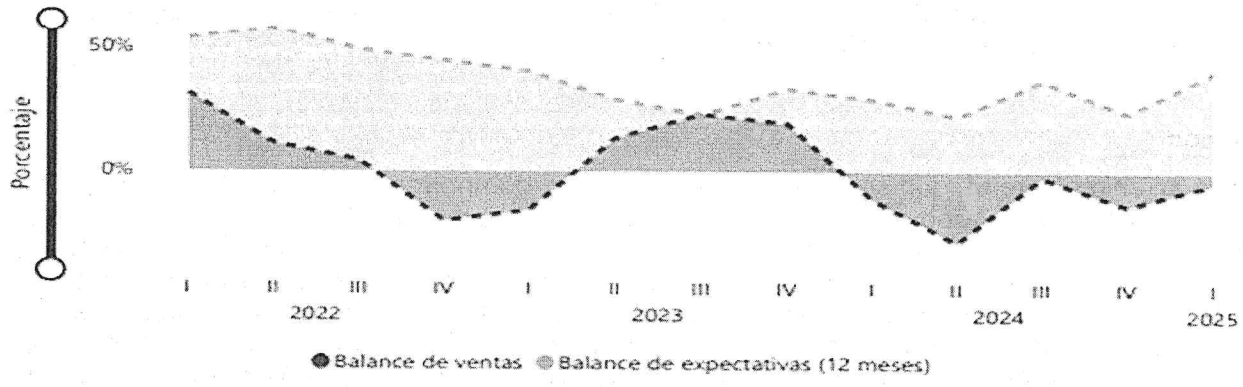


Comercio y turismo

Las percepciones de crecimiento de ventas por parte de empresarios fueron menos negativas que un año atrás, mientras que las expectativas siguen mostrando optimismo. La recuperación de las percepciones y el balance de expectativas estuvieron en línea con las señales de recuperación de algunos sectores de la economía de la región, considerando mejores condiciones económicas, así como menores presiones inflacionarias y un mercado laboral resiliente que favoreció las decisiones de consumo. El comercio de vehículos creció debido a mejores condiciones de financiamiento, lanzamiento de nuevas líneas y estrategias publicitarias. El crecimiento anual fue impulsado por mayores aprobaciones de créditos, buenas estrategias publicitarias y el lanzamiento de nuevos modelos para la comercialización. Si bien se ha observado una mejor dinámica en el sector, persisten retos relacionados con la disposición a consumir por parte de los hogares y la dependencia de importaciones y presiones en precios considerando los riesgos arancelarios. Por su parte, la venta de motos se redujo ligeramente debido al cierre de la oficina de tránsito de San José del Guaviare, municipio que cuenta con exenciones tributarias en este segmento.

Llanos Orientales. Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (EMEE)

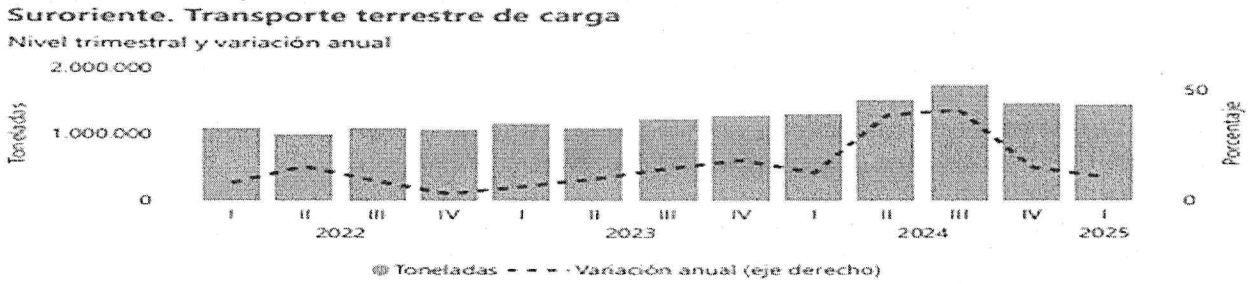
Balance trimestral



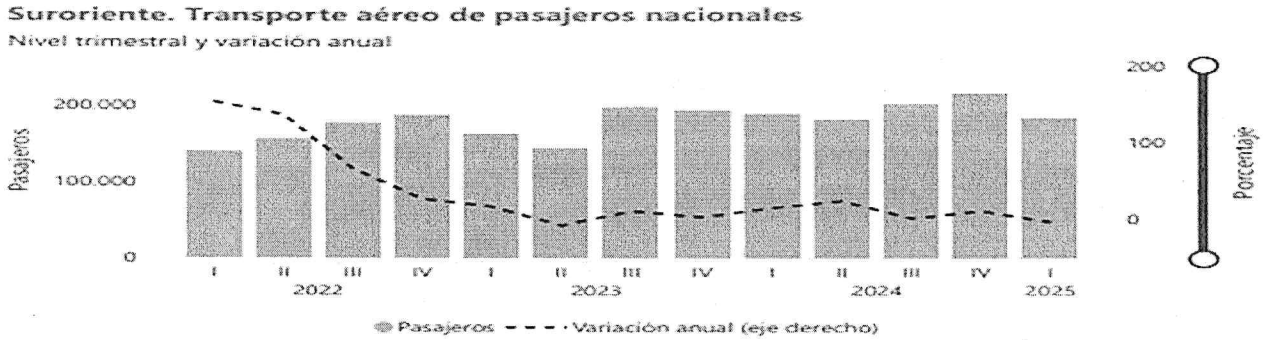
Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República

Transporte

El transporte de carga registró incremento en un entorno de mejoras en la infraestructura vial del Meta. La modalidad terrestre presentó un aumento anual, pese a los bloqueos provocados por el paro arrocero, teniendo en cuenta la puesta en funcionamiento del nuevo viaducto como solución a los constantes derrumbes que se presentaban en el sector de Guayabetal. Entre los productos de mayor participación en el transporte regional continuaron destacándose bienes agrícolas como arroz y maíz, de la industria como aceites de palma y manufacturas de piedra, y productos mineros como aceites crudos de petróleo. Asimismo, el flujo de carga aérea presentó mejoría, en un contexto de crecimiento económico y mayor confianza del consumidor. El flujo de pasajeros transportados por vía aérea presentó descenso, afectado en parte por alta base de comparación. La movilización de personas se redujo en medio de mejores condiciones para el flujo terrestre de viajeros y menor afluencia de turistas a la región por el efecto calendario de Semana Santa, que el año pasado se celebró en marzo y en esta ocasión tuvo lugar en abril. De todos modos, algunos departamentos de la región señalaron aumentos, favorecidos por mayor capacidad adquisitiva de los hogares ante menores presiones inflacionarias, entre los que se destacó Casanare, con una participación notoria en el total de pasajeros transportados en la región, junto con Guainía y Vichada, cuyo dinamismo da cuenta de una diversificación en los sitios de interés de los viajeros.



Fuente: Ministerio de Transporte. Cálculos Banco de la República.



2.2 ASPECTOS TÉCNICOS.

El diseño adoptado consiste en la construcción de placas huella en concreto reforzado de 15 cm de espesor, apoyadas sobre una capa de subbase granular compactada. Estas placas estarán conectadas mediante riostras transversales, cuyo refuerzo de acero se entrelaza con el de las placas,

conformando un sistema estructural monolítico que transmite las cargas al suelo de fundación. En ambos costados se construirán bermas laterales que actuarán como cunetas para el manejo de la escorrentía superficial, y se delimitarán con bordillos de concreto reforzado a lo largo de toda la intervención, garantizando el confinamiento y estabilidad del sistema vial.

El alcance del proyecto se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas y actividades específicas anexas, Se debe tener en cuenta que las actividades objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones técnicas que se soportan en el proceso de contratación:

La solución técnica será desarrollada bajo los lineamientos definidos por la "Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella" del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cumpliendo con los criterios de calidad, resistencia, seguridad vial y sostenibilidad ambiental. El proyecto incluirá también obras complementarias como cunetas laterales, sistemas de drenaje transversal y filtros, necesarios para asegurar la durabilidad e integridad funcional del tramo intervenido.

El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo las especificaciones técnicas generales y/o particulares específicos del presente proceso de selección que constituyen parte integral del presente documento, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, en las especificaciones y unidades de medidas según lo exigido en el presupuesto oficial del presente proceso.

Las obras deben ceñirse a las especificaciones y detalles que se encuentran en el ANEXO 1, el cual hace parte del presente estudio previo e indicaciones de la Supervisión.

En caso de presentarse error, omisión o discrepancia entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obra física al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del interventor y/o el supervisor de obra que se designe por parte de la Administración Municipal.

Los requerimientos aquí especificados deben entenderse como un mínimo y no como una limitación en los alcances del trabajo.

- **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		1. Obras preliminares		
1	1,1	Replanteo y localizacion para vias	m2	525,00
2	1,2	Excavacion mecanica con retiro y disposicion final	m3	78,75
3	1,3	Conformacion de la banca y/o Terraplen (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactacion)	m2	525,00
4	1,4	Relleno con sub base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m3	157,50

5	1,5	Excavacion manual en conglomerado	m3	27,00
6	1,6	Movilizacion y desmovilizacion de equipo pesado	KM	35,80
		2.Placa huellas		
6	2,1	Losa de pavimento en concreto resistencia 210 kg/cm2 - 3000 PSI e=0,15 m	m3	28,73
7	2,2	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 PSI	m3	1,80
8	2,3	Riostras o diafragmas concreto 3000 PSI, resistencia 210 Kg/cm²	m3	10,80
9	2,4	Berma-cuneta y bordillo concreto 3000 PSI, resistencia 210 Kg/cm²	m3	16,28
10	2,5	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	2.561,52
11	2,6	Piedra pegada concreto de 2500 PSI, e=0.15 m	m2	181,44

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

Actividades principales del proyecto:

1. Actividades Preliminares
2. Construcción de la Placa Huella

1. Obras Preliminares

El proyecto inicia con el replanteo y localización de la vía, actividad que consiste en marcar sobre el terreno el trazado exacto de la intervención, utilizando instrumentos topográficos que aseguren precisión en alineación, cotas y pendientes. Esta tarea abarca 525 m² del terreno, permitiendo delimitar la zona de trabajo y orientar adecuadamente las siguientes actividades.
Posteriormente, se ejecuta la excavación mecánica del terreno natural, con un volumen estimado de 78,75 m³. Este material será extraído, cargado y dispuesto en un sitio autorizado, considerando los requerimientos ambientales y de manejo de residuos.

Una vez realizada la excavación, se procederá a la conformación de la banca o terraplén, proceso que incluye escarificación del terreno, perfilado, conformación del nivel deseado, aplicación de riego para control de polvo y compactación con maquinaria especializada. Esta tarea también cubre 525 m² y prepara la base sobre la que se colocará la estructura del pavimento.

Luego, se aplica el relleno con subbase granular seleccionada o clasificada, transportada, extendida y compactada en capas, hasta alcanzar un volumen total de 157,50 m³. Esta capa mejora la capacidad portante del terreno y distribuye adecuadamente las cargas.

En zonas donde el terreno presenta condiciones más duras o compactas, se realiza una excavación manual en conglomerado por un volumen de 27 m³, especialmente en sectores donde la maquinaria no puede operar con eficiencia.

Finalmente, se incluye la movilización y desmovilización de maquinaria pesada, que cubre un recorrido estimado de 35,8 km, necesaria para el transporte de equipos como retroexcavadoras, compactadoras y mezcladoras hasta y desde el sitio de obra.

2. Construcción de la Placa Huella

La fase estructural inicia con la aplicación de un solado de concreto de 140 kg/cm² (2000 PSI), con un volumen de 1,80 m³, que actúa como capa de nivelación y base de asentamiento para el pavimento principal.

Se continúa con la construcción de la losa de pavimento en concreto de 210 kg/cm² (3000 PSI), con espesor de 15 cm y un volumen de 28,73 m³. Esta losa se vacía sobre la subbase y forma las franjas de rodadura que constituyen la placa huella. Las losas son diseñadas para soportar cargas vehiculares en condiciones rurales exigentes.

Entre las losas se colocan riostras o diafragmas de concreto con las mismas características de resistencia (10,80 m³), cuya función es conectar transversalmente las huellas, distribuir las cargas y evitar movimientos diferenciales, generando una estructura monolítica.

En los costados, se construyen bermas-cunetas y bordillos de concreto (3000 PSI), con un volumen total de 16,28 m³. Estas estructuras laterales cumplen doble función: encauzan las aguas superficiales y confinan lateralmente el pavimento, evitando desplazamientos y erosión de los bordes.

La totalidad de la estructura será reforzada con acero Grado 60, en una cantidad estimada de 2.561,52 kg. Este refuerzo se colocará conforme a los planos estructurales, entrelazando placas y riostras para garantizar la integridad estructural del sistema.

Finalmente, se aplicará acabado con piedra pegada sobre el concreto, cubriendo un área de 181,44 m². Este acabado proporciona resistencia adicional al deslizamiento, mejora la tracción en pendientes y da una apariencia funcional y estética al pavimento.

El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo y siguiendo los lineamientos técnicos del INVIAS y criterios de seguridad, calidad y eficiencia, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, en las especificaciones y unidades de medidas según lo exigido en el **PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso.

2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

Actualmente el municipio de Sabanalarga – Casanare, cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelante con el presente proceso de selección y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, para lo cual se afectarán el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, así:

NÚMERO Y FECHA DE CDP	DESCRIPCIÓN Y FTE FINANCIACIÓN DE CDP	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
001255	TCRU realizar el mantenimiento rehabilitacion y/o mejoramiento de las vias del municipio de sabanalarga (construccion de placas huellas)	**$ 69.897.702**

	Plan Anual de Contratación y Compras – PACC RECURSOS CONVENIO TGI S.A. ESP	**$ 111.451.647,00**
TOTAL = **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($181.349.349,00)**		**$181.349.349,00**

Y los recursos provenientes del Convenio No. 551007543 de fecha 2 de Agosto de 2025, suscrito con TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP-TGI S.A. ESP, por valor de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 111.451.647,00).**

Dado lo anterior el presupuesto oficial asciende a la suma **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($181.349.349,00).** valor en el que se encuentran incluidos todos los costos directos, de equipos, insumos, transportes y mano de obra y los indirectos, en los que se debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiere lugar vigente al momento de la apertura del presente proceso.

Para la definición del presupuesto oficial de las actividades a contratar, el Ing. **YIMER FERNANDO CARO GAITAN**, MP 091037-0613068 CND, como profesional de apoyo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente el de transparencia y responsabilidad, adopto el presupuesto oficial de obra establecido por el proceso contratado mediante la modalidad de CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, que tiene como Objeto: **CONSTRUCCION DE 105 METROS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CAÑO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 551007543 ENTRE TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP Y MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE).**Este presupuesto fue revisado y aprobado por la Ing. **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES**, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Sabanalarga.

2.3.1 Gastos tributarios:

En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en la ley1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2023. Tarifa contratos obra 2%.

Industria y comercio	10 x 1000 del valor total del contrato
Avisos y tableros	15% del valor liquidado del impuesto de industria y comercio (Régimen de rentas del Municipio de Sabanalarga)
Sobretasa bomberil	3% de la sumatoria de lo liquidado del impuesto de industria y comercio (Régimen de rentas del Municipio de Sabanalarga)
Contribución sobre contratos de Obra Pública.	5% sobre el valor total del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor total del contrato
Estampilla pro Anciano	4.2% del valor total del contrato
Estampilla pro Deporte	1.5% del valor total del contrato
Estampilla justicia familiar	2% del valor bruto del contrato

2.3.2 INTERNACIONAL

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia
Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El objeto del presente proceso de contratación para la construcción y mantenimeinto, cuyo valor es la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($181.349.349,00).** valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales

de Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde desde US$ 7.008.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) que es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del limite inferor de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de contratación, le son aplicables las excepciones establecidas en el numeral 38 del anexo 4; el cual se encuentra incluida para el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador). No obstante lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

(CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME)
DECRETO 1860 DE 2021

Que el **ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea **MENOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000),** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido **SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYME COLOMBIANAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos **UN (1) DÍA HÁBIL ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

2.4 ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES

2.5. INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACION PUBLICA	☐
2. SELECCIÓN ABREVIADA	☒
3. CONCURSO DE MERITOS	☐
4. CONTRATACION DIRECTA	☐

2.6 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El Municipio de Sabanalarga, en atención a la cuantía y las calidades del servicio, bien u obra que se pretende contratar, considera como justificada la modalidad de selección de contratista, de selección abreviada de menor cuantía, conforme los siguientes soportes de índole jurídico:

→ *CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA*

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."
"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

→ *Ley 80 de Octubre (28) de 1993*,

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

→ *Ley 1150 de Julio (16) de 2007*,

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.
Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

→ *Decreto Reglamentario N.° 1082 de 2015*

Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales.

Es recomendable realizar un análisis a nivel Departamental o Nacional, con el fin de tener diversidad de proponentes.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE DEMANDAN ESTOS SERVICIOS

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Revisando en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP se puede constatar que se han desarrollado procesos de contratación en la misma modalidad de selección, se relaciona a continuación algunos de ellos:

MUESTRA No. 1	
MODALIDAD DE PROCESO	Licitación Obra Publica
PROCESO No.	SC-SG-LP-001 DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SABANALARGA -PUERTO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$ 618,000,000
FORMA DE PAGO	1) Un primer pago por el 100% del valor del ítem una vez se reciba y apruebe el informe final de la Revisión y/o ajustes de estudios y Diseños Base por parte de la Interventoría y secretaria de planeación y obras públicas. SECCIONES 1,2 Y 3 – OBRA 1) Un primer pago por un mínimo del 40% del valor de las secciones 1,2, y 3 (OBRA), una vez el contratista de obra e interventoría acredite un avance de obra igual o superior al porcentaje indicado, previa suscripción del acta de recibo parcial y cumplimiento de la totalidad de los requisitos, 2) ACTAS PARCIALES hasta un Cuarenta (40%) del valor total de las secciones 1,2, y 3 (OBRA), el cual se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha por el valor unitario correspondiente. El contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico en físico y magnético; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; actas suscritas, comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e icbf). 2) ACTA FINAL correspondiente al saldo restante del valor facturado, que no puede ser inferior al veinte (20%) del valor de las secciones 1,2, y 3 (OBRA) previa suscripción del acta de recibo y liquidación final y será

	desembolsado con aprobación de la interventoría supervisión de obra, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: informe final. comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e icbf) y Paz y Salvo de Sena FIC. Actualización de la garantía única. Liquidar junto con el interventor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de imprevistos del AIU. Aprobación y vigencia contractual y post contractual de las pólizas. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. PARAGRAFO SEGUNDO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. PARAGRAFO TERCERO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Nota: todos los pagos correspondientes a la ejecución del contrato dependerán de la forma de pago pactada en el convenio suscrito con el Instituto Nacional de Vías INVIAS, previa suscripción de las actas y el cumplimiento de los requisitos legales, la forma de pago y los desembolsos de INVIAS hacia el municipio de Sabanalarga.
PLAZO DEL CONTRATO	4 meses
OFERENTES QUE PARTICIPARON	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA.S INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS SA.S CONSORCIO VÍAS SABANALARGA 202 CONSORCIO PUERTO NUEVO RURAL CONSORCIO PUERTO NUEVO RURAL ANEXO CONSTRUCCIONES Y ALQUILER DE EQUIPOS LA ROCA SA.S EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA SA.S JAIME YECID CHIA ANGARITA JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA OLANO OBREGON INGENIERIA ESPECIALIZADA SA.S UNIÓN TEMPORAL SABANALARGA CR UNION TEMPORAL SABANALARGA CR ANEXO 1 UNION TEMPORAL SABANALARGA CR ANEXO 2

	UNION TEMPORAL SABANALARGA CR ANEXO 3 UNION TEMPORAL SABANALARGA 2020 UNION TEMPORAL SABANALARGA 2020 ANEXO 1 UNION TEMPORAL SABANALARGA 2020 ANEXO 2 INGEBEC SA.S SOINGCO SEIS SAS SOINGCO SEIS SAS ANEXO ALIRIO PABON ACOSTA FABIAN EDURADO RUEDA DICCO SA.S UNION TEMPORAL PH CRYM CODENCO JOSE ANTONIO ALVAREZ
GARANTIAS	Garantía de seriedad de la propuesta Cumplimiento Estabilidad y calidad de la obra Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Responsabilidad civil extracontractual Calidad de servicio

MUESTRA No. 2	
MODALIDAD DE PROCESO	OBRA PUBLICA N.071 DE 2021
PROCESO No.	**SC-SG-SA-MC-010 DE 2020**
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA A LA VEREDA AGUACALIENTE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$220,598,507.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato así: 1) **Un PRIMER PAGO** por un mínimo del 40% del valor del contrato, una vez el contratista de obra e interventoría acredite un avance de obra igual o superior al porcentaje indicado, previa suscripción del acta de recibo parcial y cumplimiento de la totalidad de los requisitos, 2) **ACTAS PARCIALES** hasta un Cuarenta (40%) del valor total del contrato, el cual se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha por el valor unitario correspondiente. El contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico en físico y magnético;

	estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; actas suscritas, comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). 3) **ACTA FINAL** correspondiente al saldo restante del valor facturado, que no puede ser inferior al veinte (20%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo y liquidación final y será desembolsado con aprobación de la supervisión de obra, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: informe final. comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y Paz y Salvo de Sena FIC. Actualización de la garantía única. Liquidar junto con el interventor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de imprevistos del AIU. Aprobación y vigencia contractual y post contractual de las pólizas
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
OFERENTES QUE PARTICIPARON	EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ
GARANTIAS	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

3.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE LOS BIENES. -
Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación:

MUESTRA No. 1	
MODALIDAD DE PROCESO	SELESCCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	SAMT-SI-008-2019
ENTIDAD	TAURAMENA CASANATRE
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA TIPO, SECTOR RAMAL CONTRERAS, AGUA BLANCA 2019, MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ 199,886,844
FORMA DE PAGO	MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA CON VO.BO,

	DE SUPERVISIÓN, EN LAS QUE SE DESCRIBAN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS. EN CADA ACTA PARCIAL SE AMORTIZARÁ EL ANTICIPO, DE TAL FORMA QUE AL COMPLETAR EL 90% DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL ANTICIPO QUEDE AMORTIZADO AL 100%, EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA E INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SEÑALE LOS INDICADORES DE PRODUCTO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
OFERENTES QUE PARTICIPARON	LINO RODRIGUEZ OCHOA
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO ANTICIPO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

MUESTRA No. 2	
MODALIDAD DE PROCESO	OBRA PUBLICA
PROCESO No.	MM-SAMC-SINF-027-2020
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VIA VILACAROLA - EL SILVADERO, EN LA VEREDA GUANEYES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$ 199,918,695 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	LOS PAGOS SE HARAN CON SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC DE LAS VIGENCIAS 2020, LA SITUACION DE FONDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL CORRESPONDIENTE RAMITE ADOMINISTRATIVO, EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VAOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA COMERCIAL Y APROBACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASI: ANTICIPO DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA APROBACION E LA GARANTIA. ACTAS PARCIALES HASTA POR EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO. ACTAS FINAL POR MINIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
PLAZO DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO

OFERENTES QUE PARTICIPARON	LUIS ORLANDO BELTRAN
GARANTIAS	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes y servicios inherentes al proceso de contratación al que se aplica el presente estudio de sector están conformados por empresas privadas y particulares que se dedican a la actividad de la construcción de obras civiles y/o mantenimiento de edificios. En el caso del presente estudio del sector, se han observado diferentes procesos de contratación mediante los que diferentes entidades públicas han adquirido o proyectado adquirir bienes y servicios similares a los que se contempla contratar con el proceso al que se aplica el presente documento. Como fuente de información se tiene el portal de información sobre la contratación pública SECOP y dichos datos son tomados como referencia para la estructuración de los documentos precontractuales.

A continuación, se detalla la muestra aleatoria de algunos de los posibles oferentes tanto plurales como singulares:

A nivel departamental en el sector de obras civiles las empresas registradas son las siguientes, de acuerdo a la información consignada en el SIREM (El sistema de Información y Reporte Empresarial). http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp:

Se realizó una base de datos de empresas que dentro de su actividad económica este el código de clasificación industrial internacional Uniforme **4290 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL** arrojando la siguiente información:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
800071993	MANSER INGENIERIA S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
9010278033	ESVA INGENIERIA S.A.S	SABANALARGA	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

830136346	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES DCC SAS	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
832000231	HS INGENIERIA LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844000023	MOPEN S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844001510	ADECC LTDA	AGUAZUL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844001593	FERREAGUAS ASOCIADOS S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
9005572414	INGENIARK S.A.S	SABANALARGA	CASANARE	F4112	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844002657	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844002854	INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES ICICO S.A.S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE

					INGENIERIA CIVIL
844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS SAS	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844004924	UTEMPO SAS.	AGUAZUL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LIMITADA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900209042	CESMA INGENIERIA LTDA	TAURAMENA	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA S.AS	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900415980	INVERSIONES CUMARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES S.A.S.	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900476463	ALIANZA AGREGADOS SAS	PAZ DE ARIPORO	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900492952	SERVIUNIDOS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS S.A.S.	PAZ DE ARIPORO	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

5. ANÁLISIS FINANCIERO.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera consignada en el registro único de proponentes con fecha de corte **31 de diciembre 2024** para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales así: Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales obras para infraestructura de transporte.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	

	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales obras para infraestructura de transporte. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO.
Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$
El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:
CTd = Capital de Trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **Matriz 2 –** Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-45 (Obra pública) APSAB:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-45 (Obra pública) APSAB. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.3.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

1.3.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será consignada en el registro único de proponente vigente y en firme del mejor año fiscal de los últimos tres años, fecha de corte **31 de diciembre de 2024** de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

1.3.4.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 -- Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será consignada en el registro único de proponente vigente y en firme del mejor año fiscal de los últimos tres años, fecha de corte **31 de diciembre de 2024** de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos, en los términos definidos en la sección 1.13.

1.3.5 CAPACIDAD RESIDUAL.

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a

continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

1.3.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC).

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

1.3.5.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

NOTA: Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/
La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el

país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con

el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5- Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor o revisor fiscal según el caso.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 Capacidad residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 Capacidad residual firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los

hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

6. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información referente a este proceso como estudios previos, anexos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones y demás documentos adicionales puede ser consultada por los proponentes la página web del SECOP www.contratos.gov.co o en la página web de la Alcaldía www.sabanalarga-casanare.gov.co

RESPONSABLES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	
PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO	
Nombre: YIMER CARO GAITAN Cédula: 1.116992.227 de Sabanalarga Casanare Cargo: Profesional Contratado – Secretaría de Planeación y obras públicas Firma:	
PROYECTÓ Y APROBÓ COMPONENTE FINANCIERO – ORGANIZACIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL	
Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	
REVISÓ Y APROBÓ - SECRETARÍA RESPONSABLE	
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas Firma: Monica Rodriguez	
OBJETO A CONTRATAR	**"CONSTRUCCIÓN DE 105 METROS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CAÑO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 551007543 ENTRE TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP Y MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)".**